

nada en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Servicios Sociales, el recurso contencioso-administrativo número 118/1989, contra la Resolución de esta Subsecretaría de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, por el procedimiento de acoplamiento baremado, de 27 de septiembre de 1988, por la que se concede trámite de audiencia al interesado y de 7 de noviembre de 1988 por la que se resuelven los recursos de reposición contra el acoplamiento del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas que ostenten derechos derivados de las mismas para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 14 de septiembre de 1989.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

23613 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 120/1989, interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid se ha interpuesto por don Ricardo Ruiz Ortega, funcionario de la Seguridad Social, destinado en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Servicios Sociales, el recurso contencioso-administrativo número 120/1989, contra las Resoluciones de esta Subsecretaría de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, por el procedimiento de acoplamiento baremado, de 21 de septiembre de 1988, por el que se concede trámite de audiencia al interesado, y de 7 de noviembre de 1988, por la que se resuelven los recursos de reposición contra el acoplamiento del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas que ostenten derechos derivados de las mismas para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 14 de septiembre de 1989.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

23614 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 106/1989, interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid se ha interpuesto por doña María Teresa Sicilia Enriquez de Salamanca, funcionaria de la Seguridad Social, destinada en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales de Madrid, el recurso contencioso-administrativo número 106/1989, contra las Resoluciones de esta Subsecretaría de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, por el procedimiento de acoplamiento baremado, y de 7 de noviembre, por la que se resuelven los recursos contra el acoplamiento del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas que ostenten derechos derivados de las mismas para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 14 de septiembre de 1989.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

23615 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Combustibles Sólidos (Comercio de Carbones) para Madrid, Barcelona y Valencia.

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de combustibles sólidos (comercio de carbones), que fue suscrito con fecha 19 de junio de 1989, de una parte, por la Asociación Patronal de

Carbones, Leñas y Astillas, en representación de las Empresas del sector, y de otra, con CC. OO. y UGT, en representación de los trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de septiembre de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

ACTA DE LA REVISION SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMBUSTIBLES SOLIDOS (COMERCIO DE CARBONES) INTERPROVINCIAL PARA MADRID, BARCELONA Y VALENCIA

Asistentes:

Representación de los trabajadores:

Unión General de Trabajadores: Domingo Martínez Robles, Antonio Sánchez Benito y Rafael Garrido.

Comisiones Obreras: Paulino Doral, Faustino García, Julio Ladra, Inés Redondo y Angel Lorenzo.

Representación empresarial:

Mayoristas: Martín Marín Mercader, Manuel Calvin López, Antonio Hernández Moronta, José Fernández, Manuela Andreu Román y Juan Antón Riesgo.

Minoristas: Florentino Díaz.

En Madrid, siendo las diez horas del día 19 de junio de 1989, se reúnen en los locales de la Unión General de Trabajadores, Federación Estatal de Industrias Químicas, Energéticas y Afines, sitos en avenida América, 25, de Madrid, los señores al margen relacionados, representantes de la Patronal del Sector de Comercio de Combustibles Sólidos (carbones), de una parte y, de otra, de la UTG y CC. OO., al objeto de dar cumplimiento a la revisión salarial dispuesta en el anexo 4 del Convenio Colectivo de Combustibles Sólidos (comercio de carbones), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de fecha 20 de octubre de 1988 y, por unanimidad, acuerdan:

Primero.—A la vista de las certificaciones expedidas por el Instituto Nacional de Estadística del incremento del IPC del 31 de mayo de 1989, en relación con el de 31 de mayo de 1988, se incrementa la tabla salarial de 1988 en un 1,9 por 100.

Segundo.—Elaborar y adjuntar a la presente acta las tablas salariales resultantes de aplicar dicho incremento, teniendo efectos retroactivos al 1 de junio de 1988.

Tercero.—Remitir la presente acta con sus copias a la Autoridad laboral a efectos de su registro en el Registro de Convenios Colectivos y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once treinta horas.

ANEXO 1

Tablas de salarios de mayoristas y minoristas

Categorías	Salario	Incluidas
	Convenio (mes/día) — Pesetas	pagas extraordinarias y salario Convenio anual — Pesetas
Ingenieros y Licenciados	103.305	1.549.575
Jefe de División	98.606	1.479.090
Jefe Administrativo	96.235	1.443.525
Jefe de Sección	93.865	1.407.975
Contable, Cajero y Taquimecanógrafo de idioma extranjero	91.495	1.372.425
Oficial Administrativo	88.736	1.331.040
Auxiliar Administrativo	71.909	1.078.635
Auxiliar Administrativo de primer año	69.928	1.048.920
Cobrador, Conserje, Ordenanza y Telefonista	71.871	1.078.065
Botones o Aspirantes Administrativos	45.915	688.725
Encargado general	3.016	1.372.280
Jefe o Encargado de Almacén	2.882	1.311.310
Encargado de carbonería	2.798	1.273.090
Capataz	2.823	1.284.465